UNIDAD APOYADA:
DIADQ

CONTRATO DE CESIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 047- CENACPER-2024- SUSCRITO ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL – CENACPERSONAL, LA SEÑORA JULIANA PATRICIA BAUTISTA ARDILA, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.098.790.129, EXPEDIDA EN BUCARAMANGA - SANTANDER- CEDENTE- LA SEÑORA ADRIANA ROCIÓ MORALES CAMARGO – IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 63544451, EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, - CESIONARIA

El suscrito **Teniente Coronel. JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.180.498** expedida en Bogotá D.C, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2023315011161063 de fecha 29 de mayo de 2023**, de acuerdo con el **Acta de Posesión de Personal No. 001 del 26 de Junio de 2023**, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022**,** actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT**. 900.385.079-8, por una parte, por la otra **JULIANA PATRICIA BAUTISTA ARDILA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.098.790.129**, expedida en **BUCARAMANGA - SANTANDER** con Tarjeta Profesional No. **344973** del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, residente en la **CARRERA 69 No. 64F - 49** de la ciudad/municipio **BOGOTÁ D.C.**, teléfono fijo / celular **3103739176**, de profesión **ABOGADA** con Registro Único Tributario No. **1098790129-7,** correo**: ABG.JBAUTISTA@GMAIL.COM**, quien se denominará **EL CEDENTE** y la señora **ADRIANA ROCIÓ MORALES CAMARGO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **63544451**, expedida en Bucaramanga, de profesión- **ABOGADA**, con Tarjeta Profesional No. **363774** expedida por **CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **63544451-2,** residente **CARRERA 69 NO. 64F-49** de la ciudad de **BOGOTÁ D.C,** teléfono fijo / celular **3202976079** correo**:** morales.adriana.camargo@hotmail.com, quien se denominará **EL CESIONARIO;** quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la ley 610 de 2000, hemos decidido suscribir la presente **CESIÓN** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 047-CENACPERSONAL-2024**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 23 de enero de 2024 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **CENAC DE PERSONAL** otra **JULIANA PATRICIA BAUTISTA ARDILA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.098.790.129**, expedida en **BUCARAMANGA - SANTANDER,** se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 047-CENACPERSONAL-2024, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL.**"

2. Que el valor del total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **047-CENACPERSONAL-2024** es de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($43.582.000),** pagaderos mediante once (11) pagos parciales cada uno por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($3.962.000,00).**

3. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **047-CENACPERSONAL-2024** es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **24 DE DICIEMBRE DE 2024**

4. Que con fecha 23 de enero de 2024, la señora **JULIANA PATRICIA BAUTISTA ARDILA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.098.790.129**, expedida en **BUCARAMANGA - SANTANDER,** Sucribio poliza de cumplimiento **No. 14-46-101105583** expedida por la aseguradora **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO**, misma fue aprobada mediante acta No. 00081072 de fecha 24 de enero de 2024

5. Que en lo referente a la información presupuestal el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **047-CENACPERSONAL-2024** se encuentra respaldado en el CDP No. 6524 de fecha 16 de enero de 2024- CRP No. 2924 de fecha 25 de enero de 2024, RUBRO: A-02-02-02-008-002 **SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLE – REC-10 CSF**

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHmpayanen — MAICOL FERNANDO PAYANENE leon
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2024-08-30-8:49 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6524 de fecha 2024-01-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	2924	Fecha Registro:	2024-01-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	43.582.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	43.582.000,00	Saldo x Obligar:	15.848.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1098790129	Razón Social:	JULIANA PATRICIA BAUTISTA ARDILA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	79264155349	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37254683	Nombre:	LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	047	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha:	2024-01-25

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

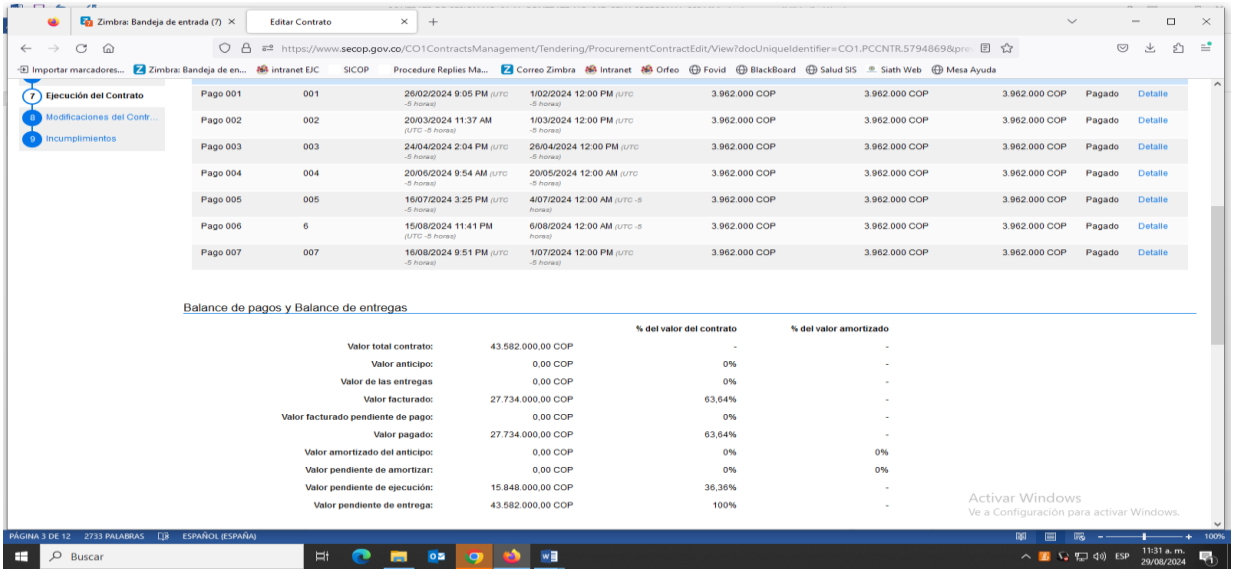
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF		43.582.000,00	0,00		
					Total:	43.582.000,00	0,00	43.582.000,00	15.848.000,00

Objeto: CNADQ - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. CTO - 047 –CENACPERSONAL 2024

PLAN DE PAGOS

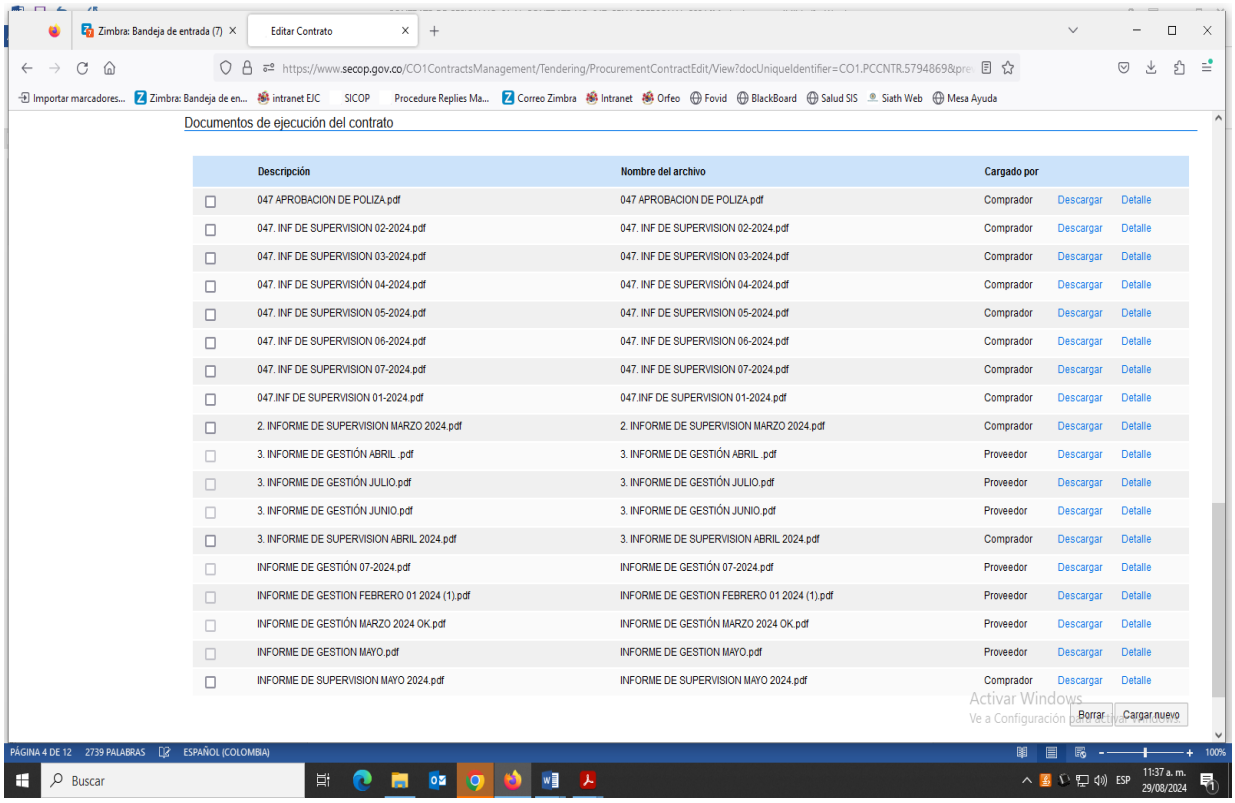
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-02-25	3.962.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-03-25	3.962.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-04-25	3.962.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-05-25	3.962.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-06-25	3.962.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-07-25	3.962.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-08-25	3.962.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-09-25	3.962.000,00	3.962.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-10-25	3.962.000,00	3.962.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-11-25	3.962.000,00	3.962.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-25	3.962.000,00	3.962.000,00	NINGUNO

6. Que a la fecha de la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales **No. 047-CENACPER-2024** se ha cancelado por concepto de honorarios un total de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($27’734.000,00)** con un saldo pendiente por ejecutar de un valor de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($15’848.000,)** (anexo pantallazo SECOPII-)



Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

7. Que Atendiendo a los informes de supervisión No. 001-002-003-004-005-006-007 presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 047-CENACPERSONAL-2024**. (anexo pantallazo SECOPII).



8. Que con respecto a las OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales:

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el/la contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución del contrato, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

9. Que a través de documento de fecha la señora contratista **JULIANA PATRICIA BAUTISTA ARDILA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.098.790.129**, expedida en **BUCARAMANGA - SANTANDER,** solicita la cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 047-CENACPERSONAL-2024** a la señora supervisora **CT. DIANA MARCELA FRANCO DUARTE** (Anexo radicado).

Bogotá D.C., 31 de Julio de 2024

Señora Capitán
DIANA MARCELA FRANCO DUARTE
SUPERVISORA DE CONTRATO
Av. Carrera 50 # 18 A -92
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de cesión del contrato de prestación de servicios No. 047-CENACPERSONAL-2024

De manera cordial y respetuosa, en mi calidad de contratista del contrato de prestación de servicios profesionales No. 047-CENACPERSONAL-2024 cuyo objeto es : "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL" por valor total de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($43.582.000), con plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta 24 de diciembre de 2024, me permito solicitar su aval para realizar la CESION de mi contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la **CLAUSULA CESION** de dicho contrato, que estipula : "*El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL**, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.*"

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual teniendo en cuenta que, actualmente me van a otorgar un cargo de planta en otra entidad del sector público.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivas del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

Atentamente,

PS. JULIANA PATRICIA BAUTISTA ARDILA
1.098.790.129 de Bucaramanga
3103739176
Email: abg.jbautista@gmail.com

10. Qué **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - DIADQ** requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, debido a que persiste la necesidad establecida en el proceso de contratación que dio como resultado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **047-CENACPERSONAL-2024**, Lo anterior de conformidad con la solicitud de autorización cesión del contrato dirigida al señor Brigadier General **SAMUEL SALINAS VALENCIA**, Comandante Comando de Personal ; misma donde además se solicita que la cesión sea realizada a nombre de la señora **ADRIANA ROCIÓ MORALES CAMARGO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **63544451**, expedida en Bucaramanga, de profesión- **ABOGADA**, con Tarjeta Profesional No. **363774** expedida por **CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **63544451-2,** residente **CARRERA 69 NO. 64F-49** de la ciudad de **BOGOTÁ D.C,** teléfono fijo / celular **3202976079** correo**: morales.adriana.camargo@hotmail.com** **ACTIVIDAD : PROFESIONAL- TITULO : ABOGADO - CATEGORÍA: H**

11. Que de acuerdo a Radicado No. 2024318022001743 de fecha 22 de agosto de 2024 fue emitido autorización cesión por parte del Comandante del Comando de Personal con respecto de **ADRIANA ROCIÓ MORALES CAMARGO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **63544451**, expedida en Bucaramanga, de profesión- **ABOGADA**, con Tarjeta Profesional No. **363774** expedida por **CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **63544451-2,** residente **CARRERA 69 NO. 64F-49** de la ciudad de **BOGOTÁ D.C,** teléfono fijo / celular **3202976079** correo**: morales.adriana.camargo@hotmail.com- ACTIVIDAD : PROFESIONAL- TITULO : ABOGADO - CATEGORÍA: H**

12. Que mediante Radicado No. 2024432022335173 de fecha 22 de agosto radicado en las CENAC DE PERSONAL el día 28 de agosto de 2024, la señora supervisora **CT. DIANA MARCELA FRANCO DUARTE** en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **047-CENACPER-2024, emite concepto de viabilidad de cesión del Contrato. Afirmando "que atendiendo a la solicitud de la contratista es viable la cesión por mutuo acuerdo" (…).** Así mismo, solicita la realización de la misma a nombre de la señora **ADRIANA ROCIÓ MORALES CAMARGO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **63544451**, expedida en Bucaramanga.



PÚBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024432022335173**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DIADQ -17.5

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2024

Señor Teniente Coronel
JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada de Personal – CENAC PERSONAL
Carrera 46 No. 20B – 99, edificio COPER, 4° piso
Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud cesión Contrato No. No. 047-CENACPERSONAL-2024 – Prestación de Servicios Profesionales

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 047-CENACPERSONAL-2024, nombrado mediante Resolución No. 00000131 del 13 de enero de 2024, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.:	047-CENACPERSONAL-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23-01-2024
FECHA DE INICIO	25-01-2024
FECHA DE TERMINACIÓN	24-12-2024
CONTRATISTA:	JULIANA PATRICIA BAUTISTA ARDILA C.C. No. 1.098.790.129
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No. 6524 del 16-01-2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 2924 del 25-01-2024
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 43.582.000,00)

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20C – 79 Puente Aranda – Antigua casa logística
Bogotá, D.C.
Dirección electrónica: DIADQ@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 2 de 3

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024432022335173 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DIADQ-17.5

PLAZO INICIAL:	Desde el 25-01-2024 hasta el 24-12-2024
LUGAR DE EJECUCIÓN	Carrera 50 No. 18 – 92 Cantón Militar de Puente Aranda Bogotá D.C., en las instalaciones del Comando de Adquisiciones
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	Nombre asegurador: Seguros del Estado No de póliza: 25-46-101105583 Fecha de expedición: 23 de enero de 2024 Amparos: desde el 24/01/2024 hasta 30/06/2025 - Cumplimiento del contrato: $ 4.358.200,00 Calidad del servicio: $ 4.358.200,00

2. **JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN**

- Que mediante el Circular No. 2024318022001743 del 22-08-2024 expedida por el Comandante del Comando de Personal, fue autorizada la cesión del contrato No. 047-CENACPERSONAL-2024, con la CESIONARIA, ADRIANA ROCÍO MORALES CAMARGO cedula de Ciudadanía No. 63.544.451 expedida en Bucaramanga - Santander, por un valor de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 15.848.000,00).

- Que la Dirección de Adquisiciones requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

- Que realizada la verificación de la hoja de vida de ADRIANA ROCÍO MORALES CAMARGO cedula de Ciudadanía No. 63.544.451 expedida en Bucaramanga - Santander, quien es candidata a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato No. 047-CENACPERSONAL-2024.

3. **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- De igual manera me permito certificar que la contratista JULIANA PATRICIA BAUTISTA ARDILA cedula de Ciudadanía No. 1.098.790.129, contratista CEDENTE, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 25-01-2024 hasta 31-08-2024.

4. **BALANCE DEL CONTRATO**

PÚBLICA

Pág. 3 de 3

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024432022335173 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DIADQ-17.5

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$ 43.582.000,00	
2	Valor Ejecutado por el cedente CRP No. 2924		$ 27.734.000,00
3	Valor a ceder		$ 15.848.000,00
	VALORES TOTALES	**$ 43.582.000,00**	**$ 43.582.000,00**

5. Que mediante comunicación escrita del día 31-07-2024 la contratista solicitó el aval del supervisor para realizar la cesión del Contrato No. 047-CENACPERSONAL-2024, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por situaciones de índole personal y profesional que le impiden seguir cumpliendo con las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato No. 047-CENACPERSONAL-2024.

6. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA DECIMA SEGUNDA "CESIÓN"*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

7. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE, en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Dado lo anterior considero **viable la cesión,** motivo por el cual solicito la realización de la misma con respecto al contrato No. 047-CENACPERSONAL-2024 – Prestación de Servicios Profesionales, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

Capitán. DIANA MARCELA FRANCO DUARTE
Supervisora Contrato No. 047-CENACPERSONAL-2024

Anexo: 01 solicitud contratista cesión contrato
01 viabilidad supervisor cesión contrato
01 Carpeta maestra con el lleno de requisitos de la CESIONARIA

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No. 20C – 79 Puente Aranda – Antigua casa logística
Bogotá - Cundinamarca
Dirección electrónica: DIADQ@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

13. Que con fecha 29 de agosto de 2024 el señor Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal requiere al grupo asesor (jurídico-económico) emitir concepto económico y jurídico viabilidad Cesión No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **047-CENACPER-2024.**

14. Que con fecha 30 de agosto de 2024 son emitidos por el grupo asesor de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal los conceptos económicos y jurídicos donde ratifican que es procedente y viable realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **047-CENACPER-2024.** Debido a que la Cesión no afecta presupuestal y económicamente el Contrato inicial y que además jurídicamente es viable en razón que se cumplen los presupuestos jurídicos y normativos; además que continúan la ejecución de este bajo las mismas condiciones del contrato inicial.

15. Que realizada la verificación de la hoja de vida de la **ADRIANA ROCIÓ MORALES CAMARGO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **63544451**, expedida en Bucaramanga **,** quien es candidato a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos (Perfil-Categoría) como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 047-CENACPERSONAL-2024.**

16. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son *INTUITU PERSONAE* en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

17. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	**$ 43'582.000,00**	
2	Valor Ejecutado por el Cedente CRP NO. 2924		$**27'734.000,00**
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		$**15'848.000,00**
	VALORES TOTALES	**$ 43'582.000,00**	**$ 43'582.000,00**

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

18. Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la entidad y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP No. 6524 de fecha 16 de enero de 2024**. Rubro:** A-02-02-02-008-002 **SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES – REC-10 CSF**

19. Que en consideración a lo anterior, la cesión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 047-CENACPER-2024**, es jurídicamente viable y se regirá las por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN: EL CEDENTE, la señora contratista **JULIANA PATRICIA BAUTISTA ARDILA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.098.790.129**, expedida en **BUCARAMANGA - SANTANDER), CEDE** a favor del **CESIONARIO- ADRIANA ROCIÓ MORALES CAMARGO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **63544451**, expedida en Bucaramanga su posición dentro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 047-CENACPER-2024**, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al contratista.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN. Es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal **hasta el veinticuatro (24) de Diciembre de 2024**

TERCERA: ACEPTACIÓN: Con la firma del presente documento **EL CESIONARIO** acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los **Servicios Profesionales** hasta su finalización.

CUARTA: VALOR DE LA CESIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor total de la cesión asciende a la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($15’848.000,00),** cancelará el valor total de la presente cesión mediante pagos **parciales cada** uno por el valor relacionado así:

MEDIANTE CUATRO (04) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($3.962.000,00)

NOTA NO. 1: CDP NO. 6524 DE FECHA 16 DE ENERO DE - Rubro: A-02-02-02-008-002 **SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES – REC-10 CSF**

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No**. **020-353022-82** del **BANCO –BANCOLOMBIA** que el **CESIONARIO** acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción alo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC PERSONAL,** con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

QUINTA: GARANTÍA ÚNICA. El CESIONARIO deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) **el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.** Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más b) **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CESIONARIO deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CESIONARIO deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CESIONARIO se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

Parágrafo cuarto: El cesionario deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

SEXTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 047-CENACPER-2024,** en especial a las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del **CESIONARIO**, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al **CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido,

de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

SÉPTIMA: Súrtase la publicación de la Cesión en los medios ordenados por la ley.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CENAC DE PERSONAL. El Director de la CENAC DE PERSONAL del Ejército Nacional acepta y autoriza que el CESIONARIO continúe ejecutando el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No**. **047-CENACPER-2024**, trasladando la posición contractual a favor del CESIONARIO.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. Esta **CESIÓN** requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, expedición CRP a nombre del CESIONARIO, constitución de póliza por parte del contratista y Posterior aprobación de la misma.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los tres (03) días del mes de Septiembre de 2024

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel. JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
Director de la central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

EL CEDENTE,

JULIANA PATRICIA BAUTISTA ARDILA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.098.790.129**, expedida en **BUCARAMANGA - SANTANDER.**

EL CESIONARIO,

ADRIANA ROCIÓ MORALES CAMARGO – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **63544451**, expedida en **BUCARAMANGA - SANTANDER**

SUPERVISOR,

CT. DIANA MARCELA FRANCO DUARTE
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró:	Revisó:	Vo.Bo.
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA TP. 351355 C.S.J Y/o quien haga sus veces en el cargo	CT. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	CT. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co